



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2021

RES. CSEL Nro. 35 /2021

VISTO:

El estado del concurso nro. 65/19 y la Res. CM 105/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CSEL 14/2019 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Secretario/a Electoral del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por conducto de la Res. 18/2021 se estableció recibir la prueba escrita de dicho concurso el día 20 de octubre de 2021, a las 9 horas en el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2099, de esta ciudad.

Que a los efectos de posibilitar la celebración de las pruebas de oposición de los concursos en trámite el Plenario de Consejeros de este Consejo de la Magistratura aprobó por unanimidad mediante la Res. CM 105/2021 un protocolo de actuación para ser aplicado a las pruebas de oposición de los concursos durante la pandemia (COVID-19), con el objeto de garantizar las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias para los postulantes, jurados, consejeros, funcionarios y empleados de este Consejo de la Magistratura

Que a los efectos de garantizar las condiciones sanitarias adecuadas, corresponde implementar el mencionado Protocolo para la realización de la prueba escrita del concurso de Secretario/a Electoral.

Por ello,

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1º: Implementar la utilización del Protocolo para la Celebración del Examen de Oposición aprobado por Res. CM 105/2021 para la realización de la prueba de oposición del Concurso 65/19.

Art. 2º: Comunicar el Protocolo para la Celebración del Examen de Oposición a los concursantes mediante el correo electrónico constituido, a fin que tomen conocimiento y se

notifiquen de las pautas que deberán cumplirse antes, durante y después del examen.

Art.3º: Regístrese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CSEL Nro. 35/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

